

**▶ AUTOREGULACIÓN DE ORGANIZACIONES CIVILES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

# El sistema de frenos y contrapesos y el control del poder

- ▶ El sistema republicano de gobierno implica división de funciones en organismos del Estado que no pueden estar subordinados entre sí, precisamente para que cualquiera de ellos pueda ejercer contrapeso cuando otro pretenda exceder sus atribuciones y crear desbalance de poder, porque ese fenómeno precisamente atenta contra la República y concentra el poder creando las condiciones para una dictadura.
- ▶ De esa cuenta la estructura del Estado está diseñada en la arquitectura constitucional para el ejercicio de controles intraestatales

- ▶ cuando los controles internos no funcionan, se requiere de la participación ciudadana para ejercer acciones de auditoría social o control de la sociedad civil sobre las acciones públicas.
- ▶ Las organizaciones ciudadanas pues, cumplen una doble función: Por una parte cumplen un papel subsidiario cuando el Estado no está en condiciones de atender las necesidades de la población, lo cual puede generar ingobernabilidad; y por la otra, de manera complementaria pero intensamente necesaria, vigilan la función pública para constituirse en muro de contención a los abusos del poder.

**Los controles externos al poder (ante la deficiencia de los controles internos)**

- ▶ no resulta lógico que el poder político establezca controles severos y quizás antojadizos a las expresiones organizadas de la sociedad civil, siendo que sería aplicar una lógica inversa porque el titular de la soberanía, que delega el poder en las autoridades del Estado, es quien tiene la potestad de efectuar controles externos a las entidades de gobierno, los que son ineludibles cuando los controles internos (intra estatales) no funcionan adecuadamente por exceso de consenso, que conduce a cooptación y a la inmovilidad de cualquier misión de vigilancia a los excesos de autoridad.

## **LA NECESIDAD DE AUTOREGULACIÓN DE LAS ONG**

## Independencia de las Organizaciones no Gubernamentales.



Establecido en el artículo 17 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que establece que: “1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.”

**Prohibición de injerencia estatal en los asuntos internos de una asociación.**

# Las organizaciones civiles tienen responsabilidad:

- ▶ Ante sus miembros
- ▶ Ante su “población objetivo”
- ▶ Ante sus cooperantes
- ▶ Ante los órganos de control tributario y financiero.

**La propuesta ciudadana de autoregulación**

- ▶ Establecer las fuentes de su financiamiento.
- ▶ ¿Quiénes están obligados a rendir cuentas y ante quién?
- ▶ Establecer quién decide sobre qué información debe ser publicada.
- ▶ Sobre los informes de auditoría.
- ▶ Política de comunicación.

**critérios de transparencia y  
autoregulación**

- i) Su misión y visión
- ii) Manuales (de administración financiera y contable, de adquisiciones, de manejo de personal y contratos laborales, el personal que trabaja de forma remunerada y como voluntarios, planes de monitoreo y evaluaciones internas, manual de ética, política de género, política contra la discriminación, política contra el lenguaje de odio, etc.
- iii) Criterios para selección de sus recursos humanos.
- iv) Sus fuentes de financiamiento (expresar el nivel de detalle que puede llevar)
- v) La actualización de su página web
- vi) Órganos de la organización
- vii) Los informes o memorias anuales.

**Sobre las acciones que “de oficio” pueden establecerse como estandarizadas para las ONG en materia de publicidad:**



# Definición de ONG y ONG DE DESARROLLO

Existen varias tipologías de organizaciones no gubernamentales aunque su eje común es precisamente ser **NO GUBERNAMENTALES**, calificación o categoría que en algunos casos suele ser confusa porque muchas de dichas entidades ejecutan proyectos de gobierno y bien podrían ser catalogadas como mixtas por su función subsidiaria y solidaria con las funciones que el Estado ha perdido capacidad de realizar para la consecución de su fin último que es el bien común.

- ▶ Ejecuta fondos estatales
  - ▶ Organizaciones no gubernamentales que operan con fondos propios
  - ▶ Operan con fondos de cooperación nacional (regularmente empresas privadas o grupos empresariales), o de fondos provenientes de agencias de cooperación internacional
- A) Las organizaciones que funcionan con fondos privados, generalmente fundaciones de grandes empresas o conglomerados, que crean sus propias fundaciones con propósitos auténticamente altruistas, unos y mezquinos, otros
- B) Las organizaciones que ejecutan proyectos de desarrollo con financiamiento de cooperación internacional, que tienen el deber de rendir cuentas (y lo hacen) a sus financistas

# las ONG que defienden derechos

- ▶ Por otra parte están las organizaciones que han surgido para propiciar un entorno digno a un sector determinado de la sociedad que ha sido históricamente marginado, como por ejemplo las organizaciones que promueven y defienden derechos de las mujeres, de la diversidad sexual, de los pueblos indígenas o de las personas con discapacidad. Estas son las que defienden derechos específicos y hay otras que defienden derechos difusos, como las organizaciones de corte ambientalista que promueven la defensa de los ríos, el aire, la tierra, etc.

# ONG que ejecutan auditoría social

- ✓ Este tipo de organización es la que, aparte de no recibir financiamiento público, ha caído de la gracia de las instituciones estatales y se convierten en “piedra en el zapato” del funcionariado gubernamental, precisamente por la naturaleza de su función: Indagar, vigilar y denunciar sobre el manejo de los recursos del Estado, sobre la eficacia de las políticas públicas, sobre los procedimientos de compra, de contratación de recursos humanos, sobre calidad y precio de la obra pública, etc.